



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que, una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 27 de octubre de 2022, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza para la concesión de subvenciones a los nacidos en Fresneda de la Sierra Tirón, cuyo texto en la parte modificada se publica seguidamente.

Artículo 3. – Beneficiarios:

1.º Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas por esta ordenanza las personas que hayan tenido un hijo, y las adoptantes de un menor, y que cumplan los siguientes requisitos:

b) Que uno de los padres esté empadronado en Fresneda de la Sierra y sea residente con dos años de antigüedad en la misma y durante los tres años siguientes, así como el hijo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, contra la aprobación definitiva de esta modificación de ordenanza fiscal puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 31 de enero de 2023.

El alcalde,
Luis M.^a Monja Monja